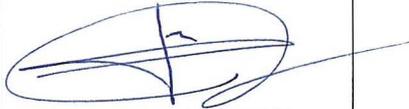


DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE NORMATIVA INTERNA GRUPO DE TRABAJO DE REVISIÓN DE NORMAS INTERNAS DEL SPR (GTRNI)

DATOS DE LA NORMA INTERNA		
CÓDIGO	NOMBRE UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA	FECHA DE EMISIÓN
PMR.1.0	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	10/03/2023
NOMBRE DE LA NORMA INTERNA		
POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA DEL SPR		
TIPO DE AUTORIZACIÓN		
<input checked="" type="checkbox"/> Emisión	<input type="checkbox"/> Modificación	
<input type="checkbox"/> Permanencia sin cambios	<input type="checkbox"/> Eliminación	
OPINIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE REVISIÓN DE NORMAS INTERNAS (GTRNI)		
RESULTADO GENERAL DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA NORMA INTERNA		
El GTRNI valida el documento normativo interno por considerar que cuenta con los criterios administrativos, jurídicos y de calidad regulatoria necesarios para su emisión.		
OPINIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
Se considera que el documento normativo interno cumple con los criterios administrativos requeridos para su formalización.		
OPINIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA		
Se considera que el documento normativo interno cumple con los criterios jurídicos en la materia para su emisión.		
OPINIÓN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		
Este OIC considera que el presente documento normativo cumple con los atributos de calidad regulatoria para una norma interna, por lo cual considera procedente su emisión.		
FIRMAS INTEGRANTES DEL GTRNI		
INTEGRANTE	NOMBRE	FIRMA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Lic. Rodolfo Reyes Flores	
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	Mtro. Salvador Hernández Garduño	
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Ing. Ema Matías Morales	



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA DEL SPR

Código

PMR.1.0

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	1 de 14
	Política de Mejora Regulatoria del SPR	Código:	PMR.1.0
		Última actualización:	10/03/2022
		Fecha de elaboración:	10/03/2022

Índice de Contenido

I.	Acrónimos y Glosario de Términos	2
II.	Marco legal	5
III.	Introducción	6
IV.	Objetivo.....	7
V.	Ámbito de aplicación.....	8
VI.	Responsables de la vigilancia de la PMRSPR.....	9
VII.	Disposiciones Generales	9
VIII.	Vigencia	13
IX.	Control de Cambios.....	13
X.	Hoja de Firmas.....	14

Aurea Ivonne Bello Torres Dirección de Propiedad Intelectual y Asuntos Institucionales	Salvador Hernández Garduño Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	Jenaro Villamil Rodríguez Presidente SPR
Elaboró	Revisó	Autorizó

 Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	2 de 14
	Política de Mejora Regulatoria del SPR	Código:	PMR.1.0
		Última actualización:	10/03/2022
		Fecha de elaboración:	10/03/2022

I. Acrónimos y Glosario de Términos

Acrónimos

APF: Administración Pública Federal

DG: Dirección(es) General(es) del SPR

DGAJT: Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia del SPR

DOF: Diario Oficial de la Federación

DPE: Dirección de Planeación y Evaluación del SPR

GTRNI: Grupo de Trabajo de Revisión de Normas Internas del SPR

OIC: Órgano Interno de Control en el SPR

PMRSPR: Política de Mejora Regulatoria del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

PATRNI: Programa Anual de Trabajo de Revisión de Normas Internas del SPR

SANI-APF: Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal

SFP: Secretaría de la Función Pública

SPR: Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

UAF: Unidad de Administración y Finanzas del SPR

Glosario de Términos

Administrador de la Normateca: La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia y el personal que se designe, que tendrán a su cargo el registro del marco normativo interno y la administración y actualización de la Normateca Interna del SPR. Asimismo, realizará las acciones correspondientes para la actualización en el sistema definido por la SFP.

Atributos de calidad: Los criterios a considerar para determinar si un documento normativo cumple con los elementos necesarios para continuar vigente o para su emisión, los cuales son: eficacia, eficiencia, consistencia, claridad, coherencia, justificación empírica, transferencia del conocimiento, rendición de cuentas, delimitación de responsabilidades, generación de valor para los procesos, de

 Aurea Ivonne Bello Torres Dirección de Propiedad Intelectual y Asuntos Institucionales	 Salvador Hernández Garduño Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	 Jenaro Villamil Rodríguez Presidente SPR
Elaboró	Revisó	Autorizó

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	3 de 14
		Política de Mejora Regulatoria del SPR	Código:
	Última actualización:		10/03/2022
	Fecha de elaboración:		10/03/2022

conformidad con el numeral 5, inciso a) de la Guía para determinar el porcentaje de Normas Internas Simplificadas.

Calidad regulatoria: El conjunto de atributos de una regulación suficiente y adecuada que, al seguir un proceso de análisis, diseño, consulta, difusión y evaluación, cumple con los objetivos para los cuales fue creada; brinda certeza jurídica y propicia una gestión eficiente y eficaz.

Certeza jurídica: El elemento fundamental de todo sistema jurídico en un Estado de Derecho, que incluye la producción de normas jurídicas y administrativas que sean coherentes entre sí, con fuerza vinculante y armónicas con los derechos y libertades de las personas, así como su difusión para que cualquier persona tenga conocimiento y seguridad de las disposiciones que sustentan sus actividades y cuáles de ellas aplican a cada caso concreto, a fin de poder establecer el tratamiento de cada situación, desde su inicio y hasta su fin.

Dictamen de validación de normativa interna: Documento de validación del proyecto del documento normativo sometido a revisión y definido como pertinente para su firma y difusión conforme al análisis realizado por el GTRNI, en el que se hacen constar de forma detallada los argumentos jurídicos, funcionales y de calidad regulatoria, así como las consideraciones que motivan la emisión, permanencia, modificación o eliminación de una norma interna.

Direcciones Generales (DG): Son las definidas en el Estatuto Orgánico del SPR, publicado en el DOF el 29 de abril del 2022, y de conformidad con lo señalado en el Artículo Cuarto Transitorio del mismo¹.

Mejora Regulatoria Interna: Política interna que consiste en la generación de normas claras y, en su caso, de trámites y servicios simplificados, mediante una estrategia eficaz para su creación y aplicación.

¹ Se considerarán Direcciones Generales las enmarcadas con base en el Estatuto Orgánico vigente del SPR publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Aurea Ivonne Bello Torres Dirección de Propiedad Intelectual y Asuntos Institucionales	Salvador Hernández Garduño Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	Jenaro Villamil Rodríguez Presidente SPR
Elaboró	Revisó	Autorizó

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	4 de 14
		Política de Mejora Regulatoria del SPR	Código:
	Última actualización:		10/03/2022
	Fecha de elaboración:		10/03/2022

Normas Internas: Cualquier precepto, instrucción, mandato, pauta, canon o medida derivada o prevista en un documento normativo que, independientemente de su denominación o nomenclatura, regula la operación y el funcionamiento de la Entidad, tanto en el ámbito de su gestión administrativa como para el ejercicio y desarrollo de sus facultades, atribuciones o tareas sustantivas.

Grupo de Trabajo de Revisión de Normas Internas del SPR: Órgano Colegiado encargado de la vigilancia de la aplicación del proceso de mejora regulatoria interna en el SPR y de identificar los elementos jurídicos, funcionales y de calidad regulatoria de los proyectos de documentos normativos que sean puestos a consideración del grupo por las Direcciones Generales y/o por la Unidad de Administración y Finanzas del SPR, a fin de que con su revisión se pueda validar el documento normativo presentado para su posterior autorización por la persona titular de la Presidencia del SPR, su firma, difusión y registro en la normateca interna y en el SANI-APF.

Normateca Interna: Sistema electrónico de registro y difusión de normas internas del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, que mantiene actualizado en Internet la consulta y acceso a su regulación interna y su respaldo en archivos físicos.

Programa Anual de Trabajo de Revisión de Normas Internas del SPR (PATRNI): Programa anual que tiene por objeto establecer las normas internas que serán sujetas a revisión y validación del GTRNI, a través de un calendario de actividades, que permita llevar un seguimiento puntual del mismo.

Proyecto del documento normativo interno: Documento elaborado como propuesta de una norma interna y que es sometido a consideración del GTRNI, para su dictaminación.

Unidades Administrativas: Son las comprendidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y/o estructura orgánica básica de la Entidad, responsables de ejercer sus funciones y la asignación presupuestaria correspondiente.

Aurea Ivonne Bello Torres Dirección de Propiedad Intelectual y Asuntos Institucionales	Salvador Hernández Garduño Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	Jenaro Villamil Rodríguez Presidente SPR
Elaboró	Revisó	Autorizó

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	5 de 14
		Política de Mejora Regulatoria del SPR	Código:
	Última actualización:		10/03/2022
	Fecha de elaboración:		10/03/2022

II. Marco legal

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
4. Ley General de Mejora Regulatoria.
5. Estatuto Orgánico del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
6. Código de Ética de la Administración Pública Federal.
7. Código de Conducta del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
8. Acciones de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria.
9. Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA).
10. Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.
11. ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.
12. ACUERDO para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental, emitido en conjunto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.
13. Guía para emitir documentos normativos, de la Secretaría de la Función Pública, Tercera Edición.
14. Anexo 2: Programa Anual de Trabajo de Revisión de Normas Internas, de la Guía para determinar el porcentaje de Normas Internas Simplificadas, de la Secretaría de la Función Pública.

Aurea Ivonne Bello Torres Dirección de Propiedad Intelectual y Asuntos Institucionales	Salvador Hernández Garduño Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	Jenaro Villamil Rodríguez Presidente SPR
Elaboró	Revisó	Autorizó

 Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	6 de 14
	Política de Mejora Regulatoria del SPR	Código:	PMR.1.0
		Última actualización:	10/03/2022
		Fecha de elaboración:	10/03/2022

III. Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General en la materia.

En este sentido, la **Ley General de Mejora Regulatoria**, en su artículo 6, establece que los sujetos obligados en la materia en la expedición de las Regulaciones, Trámites y Servicios deberán respetar los principios de legalidad, reserva de ley, jerarquía normativa y todos aquellos principios que tiendan al cumplimiento de los objetivos de ésta. En su artículo 21 establece a la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria como un instrumento programático que tiene como propósito articular la Política de Mejora Regulatoria de los sujetos obligados y asegurar el cumplimiento de dicha Ley.

El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (en adelante SPR o Sistema) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, de conformidad con el artículo 1o. de su Ley de creación, publicada en el DOF el 14 de julio de 2014. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21, fracciones II, V, XXII de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, su Presidente cuenta con facultades para instrumentar, ejecutar y vigilar la aplicación de las políticas generales del SPR y ejecutar los acuerdos que emita la Junta de Gobierno, supervisando su adecuado cumplimiento en el SPR; tomar las medidas pertinentes a fin de que sus funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, mediante el establecimiento, coordinación y actualización de procedimientos, sistemas y aplicaciones que se implementen; y realizar, dentro del marco de sus atribuciones, todos los actos jurídicos y suscribir todos los documentos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos del SPR.

Como parte de la estrategia de simplificación regulatoria, la Secretaría de la Función Pública implementó un sistema denominado "Sistema de Administración de Normas

 Aurea Ivonne Bello Torres Dirección de Propiedad Intelectual y Asuntos Institucionales	 Salvador Hernández Garduño Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	 Jenaro Villamil Rodríguez Presidente SPR
Elaboró	Revisó	Autorizó

 Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	7 de 14
	Política de Mejora Regulatoria del SPR	Código:	PMR.1.0
		Última actualización:	10/03/2022
		Fecha de elaboración:	10/03/2022

Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF)", a través del cual las dependencias y entidades, deben administrar sus inventarios de normas internas sustantivas y administrativas de forma automatizada, así como instrumentar un mecanismo de revisión periódica de normas, que opere con base en un "Programa Anual de Trabajo de Revisión de Normas Internas", el cual será elaborado por la DPE y revisado y validado por el Grupo de Trabajo de Revisión de Normas Internas del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (GTRNI). Este programa será elaborado de conformidad con las necesidades de las Unidades Administrativas del SPR para dar certeza a sus actividades y funciones.

El 29 de abril de 2022 se publicó en el DOF la actualización del Estatuto Orgánico del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, el cual establece la estructura administrativa del SPR, así como las disposiciones sobre su funcionamiento operativo, de planeación, administrativo y de control, de conformidad con lo dispuesto en su artículo primero.

De conformidad con lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Mejora Regulatoria y demás disposiciones aplicables, se presenta esta **Política de Mejora Regulatoria del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano**, por medio de la cual se instaura el GTRNI y se definen sus atribuciones como órgano colegiado responsable de la vigilancia del cumplimiento de la mejora regulatoria interna del SPR para la validación de la emisión, permanencia, modificación o eliminación de normativa interna.

IV. Objetivo

Determinar la estrategia de la Mejora Regulatoria Interna del SPR así como las directrices de su funcionamiento para la regulación y simplificación de los ordenamientos que norman la implementación y desarrollo de las acciones y procesos internos en materia de planeación, programación, presupuestación y administración de recursos humanos, materiales y financieros, a efecto de que la normativa interna sea

 Aurea Ivonne Bello Torres Dirección de Propiedad Intelectual y Asuntos Institucionales	 Salvador Hernández Garduño Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	 Jenaro Villamil Rodríguez Presidente SPR
Elaboró	Revisó	Autorizó

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	8 de 14
		Política de Mejora Regulatoria del SPR	Código:
	Última actualización:		10/03/2022
	Fecha de elaboración:		10/03/2022

eficaz, eficiente, consistente, clara y coherente; además de contener la justificación empírica, transferencia del conocimiento, una rendición de cuentas y la delimitación de responsabilidades, y con ello, generar valor para los procesos, contribuir a dar certeza jurídica y a la reducción efectiva de las cargas administrativas; así como identificar elementos que permitan prevenir contingencias asociadas a la corrupción y otras prácticas desleales en el servicio público que tiene encomendado el SPR.

V. **Ámbito de aplicación**

Esta Política deberá ser observada por las DG y la UAF del SPR, mismas que cuentan con facultades para proponer y emitir normatividad interna, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, con fundamento en la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y en su Estatuto Orgánico, así como por los integrantes del GTRNI del SPR, a los miembros invitados, en el ámbito específico de sus funciones y competencias formalmente establecidas en el marco legal que rige a cada uno.

Aurea Ivonne Bello Torres Dirección de Propiedad Intelectual y Asuntos Institucionales	Salvador Hernández Garduño Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	Jenaro Villamil Rodríguez Presidente SPR
Elaboró	Revisó	Autorizó

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	9 de 14
		Política de Mejora Regulatoria del SPR	Código:
	Última actualización:		10/03/2022
	Fecha de elaboración:		10/03/2022

VI. Responsables de la vigilancia de la PMRSPR

El GTRNI del SPR será el responsable de la vigilancia del cumplimiento de la presente Política.

VII. Disposiciones Generales

1. DE LA MEJORA REGULATORIA INTERNA

La Mejora Regulatoria Interna se compone de cinco etapas: **Diagnóstico, Desarrollo del proyecto del documento normativo interno, Revisión y validación del GTRNI, Autorización y firma del documento normativo interno, y Difusión y registro**, cuyo procedimiento se detallará en el documento normativo que emita el SPR, conforme a lo siguiente:

DIAGNÓSTICO

El Diagnóstico consiste en la revisión por parte de las Unidades Administrativas del SPR de la normatividad susceptible a emitir, modificar o eliminar por medio de un análisis que consiste en identificar el propósito de la normativa interna a elaborar así como en identificar las causas de la emisión, permanencia sin cambios, modificación o eliminación de ésta.

Aurea Ivonne Bello Torres Dirección de Propiedad Intelectual y Asuntos Institucionales	Salvador Hernández Garduño Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	Jenaro Villamil Rodríguez Presidente SPR
Elaboró	Revisó	Autorizó

 Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	10 de 14
	Política de Mejora Regulatoria del SPR	Código:	PMR.1.0
		Última actualización:	10/03/2022
		Fecha de elaboración:	10/03/2022

Causas que motivan la solicitud de validación al GTRNI del proyecto del documento normativo

EMISIÓN	PERMANENCIA SIN CAMBIOS	MODIFICACIÓN	ELIMINACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Necesidad de normativa interna Instruir o facultar alguna actividad Nueva disposición ó mandato oficial 	<ul style="list-style-type: none"> La norma se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con lo establecido en la misma No se contraponen con otros ordenamientos de mayor o igual jerarquía Ratificación 	<ul style="list-style-type: none"> Fondo Forma Actualización 	<ul style="list-style-type: none"> Falta de fundamentación y /o motivación Desregularización Simplificación Consolidación Pérdida de vigencia Duplicidad Por no ser un documento normativo Clasificación incorrecta

DESARROLLO DEL PROYECTO DEL DOCUMENTO NORMATIVO INTERNO

Consiste en la elaboración a cargo de las Unidades Administrativas responsables de los proyectos de documentos normativos o bien, en la aplicación de los cambios o actualizaciones pertinentes a los documentos normativos internos del SPR. Los documentos normativos internos, excepto aquellos que estén regulados por una autoridad superior, deberán cumplir con los apartados que se definan en el documento normativo que emita el SPR.

REVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL GTRNI

Con el propósito de estar en posibilidades de formalizar un documento normativo interno, el proyecto de éste deberá ser puesto a consideración del GTRNI por las DG y/o la UAF por medio de una solicitud de revisión y validación.

 Aurea Ivonne Bello Torres Dirección de Propiedad Intelectual y Asuntos Institucionales	 Salvador Hernández Garduño Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	 Jenaro Villamil Rodríguez Presidente SPR
Elaboró	Revisó	Autorizó

 Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	11 de 14
	Política de Mejora Regulatoria del SPR	Código:	PMR.1.0
		Última actualización:	10/03/2022
		Fecha de elaboración:	10/03/2022

Se llevará a cabo la revisión del proyecto del documento normativo y, en su caso, la emisión de una cédula de comentarios que integrará las observaciones de los integrantes del GTRNI a fin de que sean atendidas por las Unidades Administrativas responsables del documento normativo y de que pueda ser validado con la emisión del dictamen de validación de normativa interna, mismo que se detallará en el documento normativo que emita el SPR.

AUTORIZACIÓN Y FIRMA DEL DOCUMENTO NORMATIVO INTERNO

Una vez validado el proyecto del documento normativo interno, éste deberá ser firmado por la DG o la UAF que solicitó su validación, y deberá ser autorizado por la persona titular de la Presidencia del Sistema con su firma autógrafa.

DIFUSIÓN Y REGISTRO

La Mejora Regulatoria Interna del SPR concluye con el registro del documento normativo interno en la Normateca Interna del SPR y su actualización en el SANI-APF, así como con la difusión de éste a las Unidades Administrativas del SPR interesadas y/o que forman parte del proceso o se relacionan con la materia de la normativa emitida, modificada o eliminada.

2. DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE REVISIÓN DE NORMAS INTERNAS (PATRNI)

1. El PATRNI es una herramienta que tiene por objeto establecer las normas internas que serán sujetas a revisión del GTRNI, a través de un calendario de actividades que permita llevar un seguimiento puntual del programa.
2. La DPE elaborará anualmente el PATRNI, de conformidad con las necesidades de las Unidades Administrativas del SPR, a fin de someterlo a consideración

 Aurea Ivonne Bello Torres Dirección de Propiedad Intelectual y Asuntos Institucionales	 Salvador Hernández Garduño Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	 Jenaro Villamil Rodríguez Presidente SPR
Elaboró	Revisó	Autorizó

 Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	12 de 14
	Política de Mejora Regulatoria del SPR	Código:	PMR.1.0
		Última actualización:	10/03/2022
		Fecha de elaboración:	10/03/2022

del GTRNI conforme a las facultades enmarcadas en el Art. 29 Fracción IX del Estatuto Orgánico del SPR.

3. DEL GRUPO DE TRABAJO DE REVISIÓN DE NORMAS INTERNAS (GTRNI)

1. Vigilará el cumplimiento de la Mejora Regulatoria Interna del SPR para la validación de la emisión, permanencia, modificación o eliminación de normativa interna.
2. Los integrantes que lo conforman participarán de manera coordinada y en el ámbito de su competencia en la revisión de los documentos normativos que sean propuestos por las DG del SPR y/o por la UAF, a fin de que con su cumplimiento se pueda validar el documento normativo interno presentado.
3. El GTRNI se conformará por:
 - La Unidad de Administración y Finanzas o a quien se designe con nivel jerárquico inferior hasta Dirección de Área.
 - La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia o a quien se designe con nivel jerárquico inferior hasta Dirección de Área.
 - La persona Titular del Órgano Interno de Control en el SPR o a quien ésta designe con nivel jerárquico inferior hasta Dirección de Área.

Unidad de Administración y Finanzas. A través de la DPE, fungirá como enlace entre el GTRNI y los solicitantes de revisión y validación de los proyectos de documentos de normas internas, además de ser la Unidad encargada de verificar las implicaciones de la implementación de estos en términos de gestión administrativa; que estén alineados a las metas y objetivos institucionales; que se encuentren en el inventario de procesos y

		
Aurea Ivonne Bello Torres Dirección de Propiedad Intelectual y Asuntos Institucionales	Salvador Hernández Garduño Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	Jenaro Villamil Rodríguez Presidente SPR
Elaboró	Revisó	Autorizó

 Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	13 de 14
		Política de Mejora Regulatoria del SPR	Código:
	Última actualización:		10/03/2022
	Fecha de elaboración:		10/03/2022

procedimientos; así como de emitir su opinión al proyecto del documento normativo interno.

Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia. Miembro del GTRNI encargado de la revisión de los proyectos de documentos normativos internos para verificar su debida fundamentación y motivación; verificará que no se contradigan con otros ordenamientos vigentes; asegurará que el emisor cuenta con las facultades y atribuciones para emitir la norma interna; y emitirá su opinión y observaciones al proyecto del documento normativo interno.

Órgano Interno de Control. El representante del OIC revisará los proyectos de documentos normativos internos a fin de evaluar el cumplimiento de los atributos de calidad regulatoria, su funcionalidad y orientación a la mejora de la gestión; analizará las implicaciones de la emisión, modificación o eliminación del documento normativo interno; y emitirá su opinión y observaciones al proyecto del documento normativo interno, conforme a sus atribuciones y la normatividad emitida en la materia.

VIII. Vigencia

La PMRSPR entrará en vigor a partir del día diez de marzo del año dos mil veintitrés con su publicación en la normateca interna y debida actualización en el SANI-APF y estará vigente en tanto no se emita una nueva Política para los fines establecidos en la presente.

IX. Control de Cambios

N.A.

 Aurea Ivonne Bello Torres Dirección de Propiedad Intelectual y Asuntos Institucionales	 Salvador Hernández Garduño Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	 Jenaro Villamil Rodríguez Presidente SPR
Elaboró	Revisó	Autorizó

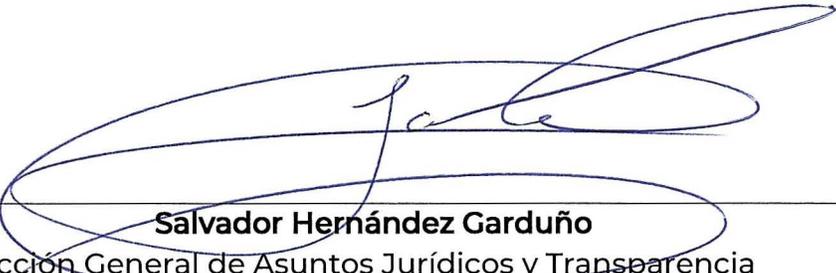
 Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	14 de 14
		Política de Mejora Regulatoria del SPR	Código:
	Última actualización:		10/03/2022
	Fecha de elaboración:		10/03/2022

X. Hoja de Firmas



Jenaro Villamil Rodríguez

Presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano



Salvador Hernández Garduño

Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
 Firma de conformidad con el artículo 36, fracción XIV en concordancia con el Cuarto Transitorio del Estatuto Orgánico del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2022.

 Aurea Ivonne Bello Torres Dirección de Propiedad Intelectual y Asuntos Institucionales	Salvador Hernández Garduño Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	Jenaro Villamil Rodríguez Presidente SPR
Elaboró	Revisó	Autorizó